



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK 1912 - 1913

Sekzioa D

Liburu-zk. 1950

Negoziatua 10

Espediente-zk. 2

Seriea XXI

Orriak _____

G A I A

Hotel N^o Cristina y Teatro Victoria Eugenia

ESPEDIENTEA

Relativo a la devolución de fianza por la terminación de las obras del Hotel N^o Cristina y del Teatro Victoria Eugenia a la sociedad "Fomento de San Sebastián"; al importe de los trabajos ejecutados en ambos edificios; etc.

SOCIEDAD

Fomento de San Sebastián

OFICINAS: Príncipe, 1

1912 Año 1912 Archivo



1210

A las Contables de Hacienda y Obras,
El Alcalde

D. Zalduendo

Guillermo de Prada, Presiden-
te del Consejo de Administración de la So-
ciedad Anónima "Fomento de San Sebas-
tían", a V. E. con la debida consideración y
respeto

Expone: Que conforme a lo que
dispone la condición 12.ª de la escritura de
cesión de los terrenos del Paseo de la Herría la
donde se han construido el Hotel y el Teatro,
puede solicitarse por esta Sociedad la reduc-
ción de la fianza de 150.000 pesetas, a sus
dos tercios, ya que hay realizadas obras por
más de la mitad del importe total de los pre-
supuestos, quedando terminados los dos edifi-
cios y liquidadas todas las contrataciones para
fin del próximo mes de Junio.

Ahora bien, como esta Sociedad viene obli-
gada a satisfacer a esa Excm. Corporación la
cantidad de setenta y cinco mil pesetas anua-
les, no quedando ya por entregar sino el im-
porte de esta anualidad y la del año que viene,
que en junto son equivalentes a la cantidad de-
positada como fianza, somete a la consideración
y estudio de V. E. el que estando ya - puede decir-
se - completamente terminados ambos edificios,
se le autorice a levantar la fianza que tiene
constituida y efectuar el próximo mes de Mayo

918

SOCIEDAD

Fomento de San Sebastian

y de una sola vez la entrega de las anualidades de a 45.000 pesetas cada una, con lo cual creamos hacer un beneficio a ese Ayuntamiento que percibirá de una vez una cantidad doble de la que había de cobrar este año y se lucrará con los intereses de un año correspondientes a la entrega que debería efectuarse de año venidero.

Por las razones expuestas

Suplico a V. C.

que deseando por enterado del presente escrito, se sirva darle la tramitación correspondiente y en su día autorizar a esta Sociedad a retirar la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de sus obligaciones, con la condición de efectuar de una vez y este año la entrega de las dos anualidades que aun se adeudan a esa Cámara. Confiración

Dado que a V. C. sub. at.

San Sebastian 30 de Abril de 1918.

Guillermo de Brunet

Al Excmo. Ayuntamiento de

San Sebastian

Recibido en el Ayuntamiento de San Sebastian a los 30 dias del mes de Abril de 1918.

Informando la Comisión de Hacienda al escrito del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN", tienen el honor de exponer al Concejo que estando ya, puede decirse, completamente terminadas las obras de construcción de los edificios Hotel y Teatro enclavados en los terrenos cedidos para ese objeto en el Paseo de la Zurriola, y siendo notorio que esas dos nuevas construcciones han de inaugurarse el próximo verano, estima que el Excmo Ayuntamiento acuerde devolver á la Sociedad recurrente la fianza que dicha Sociedad tiene causada en garantía del cumplimiento de las cláusulas de la cesión de los terrenos, siempre que se ajuste á las condiciones siguientes:

- 1^a-La Sociedad "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN" entregará al Ayuntamiento en la 1.^a quincena del próximo Junio la cantidad de 150.000 pesetas correspondiente á las dos anualidades de á 75.000 pesetas que debe satisfacer en los años de 1.912 y 1.913.
- 2^a-Que la devolución de la fianza no implica por parte del Municipio, que este otorgue su autorización para la explotación del Nuevo Teatro, y
- 3^a-Que con arreglo á las cláusulas 4.^a y 15.^a del referido contrato, deberá la Sociedad recurrente justificar la inversión de las sumas señaladas para la construcción de los mencionados edificios antes de obtener la correspondiente

autorización para la explotación de los mismos.

No obstante el Concejo, resolverá, como siempre, lo que estime más acertado y procedente.

San Sebastián 4 de Mayo de 1.912.

Francisco de Asís
Francisco de Asís

Francisco de Asís

Aprobado en sesión de 7 de Mayo 1912

POR ACUERDO
EL SECRETARIO

Antonio Murguía

24

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día de ayer, adoptó por acuerdo el siguiente informe emitido por su Comisión de Hacienda al escrito elevado por V. con fecha 30 de Abril último.

(Aqui)

Lo que tengo el honor de trasladar á V. para su conocimiento y efectos.

Dise &.....

San Sebastian 9 de Mayo de 1.912

El Alcalde

=^marino Tabuyo=

Sr Don Guillermo Brunet, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de San Sebastian
Sr Depositario de fondos municipales



Señor de 29 Mayo año 1912
 a tenedades devolver la fianza deponida por la buca
 elud ~~deponida~~ de San Sebastian
 con el fin de que puedan
 negociar los valores que
 la Comiduzer para el
 queda venfines la entre
 ejer de las 450.000 al
 Chy. por no construcci
 del Palmarini

Por acuerdo

El Sr.
 Melgarejo

Tengo el honor de comunicar a V.E. que se ha recibido en las oficinas de esta Sociedad su atento oficio de fecha 9 del mes actual trasladando el acuerdo adoptado por esa E.ª. Corporación que autoriza la devolución de la fianza de ciento cincuenta mil pesetas constituida el día 24 de Septiembre de 1908 para responder de las obligaciones que se contrajeron al firmarse la escritura de cesión de los terrenos en

los que se han edificado el Hotel Maria Cristina y el Teatro Victoria Eugenia y accediendo á que de una sola vez se entreguen dentro de la primera quincena del mes de Junio próximos las dos anualidades de setenta y cinco mil pesetas cada una que á esta Sociedad le faltan por ingresar por la no construcción del Palmaris.

Ahora bien, como el retiro de la fianza ha

de las 150.000 pesetas citadas, solicitamos de V. E., con objeto de poder negociar los títulos en que se halla constituida, que dé las debidas órdenes al Banco Guipuzcoano para que nos sean entregadas las 179.000 pesetas nominales que según consta en el Resguardo número 13.294, se hallan distribuidas en la forma siguiente: Cuatro mil pesetas en ocho títulos serie A número

cinco mil pesetas en un
título serie E. número
26.854 y cientos cincuenta
mil pesetas en tres títu-
los de la serie F. números
20.030 y 31 y 21.207, todos
ellos de la Deuda Perpe-
tua 4% Anterior.

Por nuestra parte te-
nemos sumo gusto en
aceptar las condiciones
que el Excmo. Ayunta-
miento se ha servido im-
poner en su acuerdo y
para su cumplimiento
someteremos a su aproba-

que justificará haberse
invertido la suma de
1.500.000 pesetas en la
construcción del Hotel
y 1.000.000 de pesetas
en la construcción, decora-
do y mobiliario del tea-
tro, teniendo en cuenta
como es lógico algunas
contratas que aun no es-
tán completamente liqui-
dadas.

Y como por parte de
esta Sociedad se están
acelerando las obras todo
lo posible para que

das simultaneamente,
aunque las del Teatro
empesaron trece meses
después, no dudamos
que serán aprobadas por
V. E. y de ese modo, entrega-
do el Teatro al Excmo. Ayun-
tamiento podrá autorizar
la explotación del Hotel, se-
gun lo determina la cláu-
sula 7ª de la escritura de
cesión de los terrenos.

Dios que . a V. E. un. a.
San Sebastian 23 de Mayo 1912
El Pres. del Consejo de Admon.

Guillermo de Brunet



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad
de San Sebastián.

8

SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 1.912,

Punto 10.

Autorícese al Sr.Alcalde al Sr.Alcalde para que devuelva a la Sociedad Fomento de San Sebastian la fianza que tiene depositada, con el fin de que pueda negociar esos valores para entregar al Ayuntamiento las 150.000 ptas. que le restan pagar por la no ejecución del Palmarium.

El Sr.MINONDO suplica al Sr.Presidente que ruegue a esa Sociedad ornamente unas chimeneas del Teatro, que hacen mal efecto y arregle lo de la rasante del edificio.

448⁹

AL EXMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.



*Resolución de 26
Junio 1912
cuando se pa
a informar
la Comisión
Obras y de
por Setras
propto nuples.
Fracuerdo
Libro acced
Dipe Jesus Charleu*

En nombre del Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de San Sebastian, tengo el honor de presentar á V. E. las relaciones detalladas de los gastos que se han causado para la construcción del HOTEL MARIA CRISTINA y EL TEATRO VICTORIA EUGENIA, ambos edificades en la porción de terreno que esa Exma. Corporación dedi6 á esta Sociedad previo el oportuno expediente, en virtud de escritura pública otorgada el dia 29 de Mayo de 1908 ante el Notario D. Luis de Barrueta.

Estos dos edificios, hoy dia honra de esta hermosa ciudad, que han sido construidos en menos tiempo del que nos concedia las condiciones que tuvo á bien imponernos V. E., reúnen todas las condiciones para ser considerados como de primer orden y sus gastos de construcción han superado en mucho á los que ese Exmo. Ayuntamiento habia exigido.

Segun la cláusula cuarta de la escritura de cesión, el coste mínimo del Hotel habia de ser el de 1.000.000 pesetas sin contar el importe del mobiliario y el de 1.000.000 de pesetas para el Teatro incluyendo en esta cantidad el mobiliario, decorado, escena y demás pormenores. Pues bien, como podrá juzgar por las relaciones adjuntas cuyos justificantes se encuentran en estas oficinas á la disposición de V. E., se lleva desembolsada hasta la fecha en el Hotel la suma de 1.786.400,64 pesetas, permitiendonos hacer constar que aun hay partidas no incluidas y otras cuya total liquidacion no se ha llevado á cabo todavia; y

149¹⁰

en el Teatro se ha invertido la suma de 1.022.950,47 pesetas , cantidad tan bien administrada que con ella se ha levantado un edificio único en su género en España bajo todos los aspectos de belleza, elegancia, comedidad y seguridad absoluta para el espectador.

El Hotel suntuoso en toda la extensión de la palabra llena cumplidamente los fines para que ha sido construido: Uno de ellos y lo creemos el más importante; el de que el turista exigente no tenga ya el pretexto de decir que no venia á visitar San Sebastian por que no existia un Hotel que reuniese todos los requisitos de confort y lujo á que está acostumbrada esa clase de viajeros,

En el Teatro capaz para 1.700 espectadores se ha empleado en su construcción el hierro y el cemento armado, se ha hecho movable el piso de la sala, se ha dotado á las localidades de anfiteatro y galeria de todas las seguridades y fáciles salidas en caso de siniestro por cuatro amplias escaleras y en el escenario además de pintarse catorce decoraciones en vez de las seis que exigia esa Exma Corporacion, se ha pintado todo él, que necesariamente es de madera, con una sustancia á base de amianto que lo hace incombustible.

No queremos cansar la atención de V. E. con mil detalles que pueden darse de ambos edificios, relativos á toda su construcción, pues las cifras apuntadas bastarán para dar idea á V. E. de que una vez adjudicada la concesion se han cumplido exculpulosamente todas las cláusulas del contrato, siendo esto lo que motiva la presentacion de este escrito; el hacer ver á esa Exma Corporacion que se han invertido las sumas exigidas y

150 11

el obtener de la misma, en cumplimiento de la condicion 7^a, la sanción de estar terminado completamente el Teatro con su mobiliario y decorado , para que como consecuencia permita á esta Sociedad Fomento de San Sebastian la explotacion del Hotel Maria Cristina.

Quedan ya tan pocos dias para que oficialmente se inaugure la temporada estival, que no dudamos que el Excmo Ayuntamiento, comprendiendo los gravísimos perjuicios que á esta Sociedad se le irrogarian de demorarse la resolucíon de lo que dimana de este escrito, se servirá dar á los trámites correspondientes la actividad debida, siendo este último de esperar de la reconocida bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años

San Sebastian 22 de Junio de 1912.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Guillermo de Brunet

12

151

HOTEL MARIA CRISTINA

IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA SU CONS -
TRUCCION Y HONORARIOS DEL ARQUITECTO DIRECTOR DON
FRANCISCO URCOLA.

	PESETAS	CTS
Nº 1. IMPORTE DE LOS HONORARIOS SATISFECHOS AL AR- QUITECTO Mr. CHARLES MEWES POR PLANOS	33.388,60	
Nº 2. EXCAVACION Y CIMIENTOS. Contratistas D. Miguel Imaz y C ^a . Importe de la liquidacion de las obras ..	95.495,65	
Nº 3. HIERROS DE LOS PISOS. Contratista Sociedad Astilleros del Nervion. Importe de la liquidacion	217.379,24	
Nº 4. CANTERIA, MAMPOSTERIA Y ALBAÑILERIA. Contra- tistas Srs Miguel Imaz y C ^a . Importe de las cantida- des entregadas á cuenta segun certificados del Arqu- itecto Director	430.934,95	
Nº 5. CUBIERTA. Contratistas Herederos de R. Mugica Importe de la liquidacion	89.615,87	
Nº 6. CALEFACCION DE AGUA CALIENTE. Contratistas Srs. Larrinaga y Zubiaurre. Importe de su liquidacion	77.196,00	
Nº 7. SERVICIOS HIGIENICOS. Contratista D. Lucio O. de Urbina. Importe de su contrata	193.609,50	
Nº 8. DECORACION Y PINTURA: Contratistas Srs. J. Iñiguez y C ^a , Miguel Mendizabal Y Valentin Recandio y C ^a . Importes de las cantidades entregadas á cuenta segun certificados del Arquitecto Director.....	35.000,00	
Suma á la vuelta....	1.172.597,81	

Suma anterior.....	1.172.597,81
Nº 9. ALBAÑILERIA FINA Y PINTURA. Contratista	
Mr Etienne Decrept. Importe de las cantidades entregadas á cuenta segun certificados del Arquitecte...	35.699,50
Nº 10 COLUMNAS DE LO COMEDORES. Contratistas	
Hermanon Vanni . Importe de su liquidacion.....	7.454,65
Nº 11. CHIMENETAS DE MARMOL. Contratistas Hijos	
de M. Aguirre. Importe de su liquidacion	9.200,00
Nº 12 EMPAPELADO. Contratistas Srs. Miguel Mendi-	
zabal y D. Aurelio Perez. Importe de las cantidades entregadas á cuenta segun certificados del Arquitecto Director.....	2.500,00
Nº 13. ASCENSORES Y MONTACARGAS: Contratistas	
Srs Munar y Guitart . Importe de su contrata	50.000,00
Nº 14 CARPINTERIA. Contratista D. Francisco Ler-	
chundi. Importe de las cantidades entregadas á cuenta segun certificados del Arquitecto Director.....	120.316,05
Importe de la factura de Bokemberg y Motte por las fallebas de los balcones.....	4.738,58
Importe de la factura de H. Deny por las cremenas de la planta baja	3.591,50
Nº 15. ESCALERAS DE SERVICIO. Contratista D.	
Mariano Cogollor. Importe de su liquidacion	4.610,00
Nº 16. AZULEJOS DE LAS FACHADAS. Contratista	
D. Daniel Zuloaga. Importe de su liquidacion.....	4.771,40
Nº 17. COCINAS. Contratistas Mrs. J. Cubain et	
Suma á la vuelta...	1.360.279,49

14

153

	PESETAS	CTS
Suma anterior.....	1.360.279,49	
et ses fils . Importe de su liquidacion.....	58.180,00	
Importe de la caldera y máquina para el lavado de la vajilla.....	4,252,40	
Nº 18. PAVIMENTO DE SOTANOS, BALDOSAS Y BALAUSTRÉS Contratista D. Miguel Salaverria, Importe de las can- tidades entregadas á cuenta segun certificados del Arquitecto Director.....	39.276,75	
Nº 19. INSTALACION DEL ALUBRADO ELECTRICO. Contra- tista. D. Eustaquio Romero. Importe de las cantidades entregadas á cuenta segun certificados del Ingeniero D, Ignacio Mª Echaide.....	29.467,00	
Nº 20. LINEA DE CORRIENTE CONTINUA PARA ASCENSORES Contratistas Srs. Elorrio, Londaiz, Espada y Cª. Im- porte de su liquidacion.....	1.248,00	
Nº 21. APARATOS DE ALUMBRADO ELECTRICO. Importe de la factura de D. Elias Palme.....	29.162,55	
Nº 22. TIMBRES. Contratistas Srs Elerrio, Londaiz, Es Espada y Cª . Importe de su contrata	48.700,00	
Nº 23. CERRADURAS DE PUERTAS EN LO S CINCO PISOS. Importe de las facturas satisfechas á los Srs. Batten ey Sens.....	19.951,20	
Nª 24. DEPOSITOS DE AGUA. Contratista D. Leon Car- rasco. Importe de su liquidacion	4.232,25	
Nº 25. BALCONES. Contratista D. Ramon Urcola. Imper- te de su liquidacion	8.510,00	
Sumas á la vuelta	1.603.259,64	

Suma anterior.....	1.603.259,64
Nº 26. PERSINAS DE MADERA. Contratista Herederos de R. Mugica. Importe de su contrata.....	13.877,00
Nº 27. MARMOL EN PISOS Y ESCALERA PRINCIPAL. Contratista D. Tomas Altuna. Importe de las cantidades entregadas á cuenta segun certificados del Arquitecto-.	48.000,00
Nº 28. INTERIORES DE CHIMENETAS. Contratista. Fundiciones de Molinao. Importe de su liquidacion.....	1.864,00
Nº 29. VIGAS DE HIERRO. Contratista D. Ramon Urcola Importe de sus facturas.. ..	15,000,00
Nº 30. PAVIMENTO DE LA PLANTA BAJA. Contratistas Herederos de R. Mugica. Importe de su contrata	31.400,00
Nº 31. HONORARIOS DEL ARQUITECTO DIRECTOR D. Francisco Urcola.....	20.000,00
TOTAL PESETAS.....	1.786.400,64

TEATRO VICTORIA EUGENIA.

IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS PARA SU CONSTRUCCION, MOBILIARIO, DECORACIONES Y HONORARIOS DEL ARQUITECTO DIRECTOR D. FRANCISCO URCOLA.

	PESETAS	CTS
Nº 1 . CIMIENTOS. Contratista D. Luis Olasagasti. Importe de esta liquidacion.....	89.460,	69
Nº 2. CANTERIA. SILLERIA LABRADA. Contratista D. Luis Olasagasti. Importe de su contrato á un precio alzado.....	135.432,	00
Nº 3. MAMPOSTERIA. Contratista D. Luis Olasagasti. Importe de su contrata á un precio alzado.....	30.618,	00
Nº 4. ALBAÑILERIA. Contratista D. Luis Olasagasti. Importe de su contrata á un precio alzado	63.190,	74
Nº 5. CIMENTACION EN PILARES Y MUROS DE LA PLATEA. Contratista D. Luis Olasagasti, Importe de la liquidacion definitiva	4.999,	82
Nº 6. BOVEDA DE LA ESCALERA PRINCIPAL, Contratista D. Luis Olasagasti. Importe segun convenio.....	900,	00
Nº 7. ESCALERAS EXTERIORES DE LA FACHADA PRINCIPAL- Contratista D. Luis Olasagasti. Importe segun convenio.	751,	00
Nº 8. ESCALERA DE LA CALLE DE REINA REGENTE. Contratista D. Luis Olasagasti. Importe segun convenio.....	2.052,	40
Suma á la vuelta.....	327.404,	65

Suma anterior	327.404,65
Nº 9.- HORMIGON ARMADO. Contratista D. Luis Olasagasti . Impertese segun presupuesto y contrato	122,733,73
Nº -10 HORMIGON ARMADO. Postes y carreras. Contratista D. Luis Olasagasti . Imperte de esta ampliacion segun convenio	750,00
Nº 11 - HORMIGON ARMADO EN EL ANILLO DEL TECHO DE LA SALA. Contratista D. Luis Olasagasti. Imperte segun convenio	4.339,00
Nº 12 . CARPINTERIA Y HERRERIA: Contratistas Srs. Echeverria y Eleicegui. Imperte de su liquidacion	127.892,88
Nº 13. ACOMETIDA AL COLECTOR GENERAL. Contratista D. Luis Olasagasti. Imperte de la liquidacion ...	4.208,20
Nº 14. ASFALTO EN LAS TERRAZAS. Contratista D. Luis Olasagasti. Imperte de la Liquidacion...	654,95
Nº 15. MURO DE ASTA ENTERA EN EL ESCENARIO . Contratista D. Luis Olasagasti. Imperte de la liquidacion.....	279,34
Nº 16. HORMIGON EN LOS SUUELOS. Contratista D. Faustino Albizu. Imperte de la liquidacion.....	344,40
Nº 17 TALLA EN PIEDRA Y PIEDRA ARTIFICIAL Contratistas J. Iñiguez y Cª Imperte del contrato á un precio alzado...	83.040,00
Nº 18 SANEAMIENTO Y CUBIERTA. Contratista D. Lucio O. de Urbina. Imperte de su contrato y ampliaciones.....	87.408,10
Nª 19. DECORACION INTERIOR. TRABAJOS EN STAFF	
Suma á la vuelta	71.055,25

Suma anterior.....	719.055,25
Y METALLINE. Contratistas J. Iñiguez y C ^a . Im- porte segun presupuesto y precio convenido.....	42.291,07
Nº 20. CARPINTERIA Y MAQUINARIA DEL ESCENA- RIO. Contratistas Srs. Echeverria y Eleicegui. Im- porte segun presupuesto y precio convenido.....	32.508,33
Nº 21. CALEFACCION POR AGUA CALIENTE. Con- tratistas Srs. Larrinaga y Zubiaurre. Importe de la liquidacion de su contrata.....	25.000,00
Nº 22. INSTALACION DEL ALUMBRADO ELECTRICO Contratistas Srs Elerrio, Londaiz, Espaday C ^a Im- porte de su contrata	40.377,10
Nº 23. APARATOS DE ALUMBRADO. Importe de la factura de D. Elias Palme	7.835,40
Nº 24. COLUMNAS DE ACERO PARA ANFITEATRO Y GALERIA. Contratista D. Ramon Urcola. Importe de su factura :.....	3.750,30
Nº 25. TUBERIA DEGRES PARA EL ALCANTARILLADO Contratista D. Luis Olasagasti. Importe de su liqui- dacion	2.750,00
Nº 26. PAVIMENTO DE MOSAICO. Contratistas Srs Barandiaran y Allende. Importe segun medicion y precio convenido.....	7.750,00
Nº 27. PAVIMENTO DE MARMOL Y GRADAS DE LA ESCALERA PRINCIPAL. Contratista D. Tomas Altuna. Importe segun precio convenido.....	9.000,00
Nº 28. CARPINTERIA DE LOS HUECOS DEL CAFE Y RESTAURANT Contratistas Srs. Echeverria y Elei-	
Suma á la vuelta	890.327,45

Suma anterior.....	890.327,45
cegui Importe convenido segun presupuesto.....	3.324,32
<p style="margin-left: 40px;">N° 29. MARQUESINA DE LA CALLE DE REINA REGENTE Contratista D. Ramon Urcola. Importe segun precio con-</p>	
venido y presupuesto... ..	3.071,75
<p style="margin-left: 40px;">N° 30. DECORACIONES DEL ESCENARIO. Contratista D. Eloy Garay . Importe de su contrata</p>	
	14.525,00
<p style="margin-left: 40px;">N° 31. TELON METALICO. Contratista J. Estrade. Importe segun precio convenido.</p>	
	1.122,50
<p style="margin-left: 40px;">N° 32. BUTACAS DE PATIO. Contratistas. Srs. Clemente Y Saizar. Importe de su contrata.....</p>	
	12.060,00
<p style="margin-left: 40px;">N° 33. NUMEROS DE LAS BUTACAS. Importe de la factura de D. Rufino Alberdi</p>	
	894,00
<p style="margin-left: 40px;">N° 34. MUEBLES DE LOS CUARTOS DE ARTISTAS. Contratistas Srs. Clemente y Saizar. Importe segun precio convenido.....</p>	
	790,00
<p style="margin-left: 40px;">N° 35. SILLAS PARA PALCOS. Contratistas Srs. Clemente y Saizar. Importe segun precio convenido.</p>	
	5,120,00
<p style="margin-left: 40px;">N° 36. MUEBLES DE LAS SALAS DE DESCANSO Y DE- CORACION DEL PALCO REAL. Contratistas Casa Mapey. Im- porte segun precio convenido</p>	
	5.072,00
<p style="margin-left: 40px;">N° 37. VIDRIOS EN HUECOS EXTERIORES. Contra- tista. Nueva Union Vidriera. Importe segun convenio</p>	
	2.667,75
<p style="margin-left: 40px;">N° 38 .BARANDILLAS DE PROTECCION EN ANFITEA- TRO Y GALERIA. Contratista D. Ramon Urcola. Importe segun precio convenido.....</p>	
	1.124,30
Suma á la vuelta	940.099,07

Suma anterior.....	940.099,07
N° 39. PINTURA . Contratistas Srs. Miguel Mendizabal y Valentin Recandio y 69 Importe segun liquidacion	
	17. 537,25
N° 40 TERCIOPELO Y PAPEL PARA PALCOS Y PLATEAS	
Importe de la factura de la casa Liberty y C ^a de Paris y derechos de aduana++.....	
	5. 994,15
N° 41. FORRO DE PASOMANOS EN PALCOS Y PLATEAS.	
Contratistas Srs Clemente Y Saizar. Importe segun precio convenido.....	
	1. 351,25
N° 42. ENCASILLADO PARA LOS GUARDA ROPAS. Contratistas Srs Echeverria y Eleicegui. Importe segun precio convenido.....	
	420,00
N° 43. BANCOS PARA LA SALA DE DESCANSO DE ANFITEATRO Y GALERIA. Contrtistas Srs. Echeverria y Eleicegui. Importe segun precio convenido.....	
	720.00
N° 44. LUNAS Y ESPEJOS. Contratistas Srs. Dúgier y C ^a . Importe segun precio convenido.....	
	3. 350,00
N° 45. FORRO DE REXINE EN LAS PUERTAS INTERIORES	
Contratistas Srs Clemente y Saizar. Importe segun precio convenido.....	
	425,00
N° 46. PUERTAS DE HIERRO EN EL ESCENARIO. Contratista D. Ramon Urcola. Importe segun precio convenido	
	695,00
N° 47. MAQUINARIA PARA ELEVAR EL PISO DE LA SALA	
Importe de la factura de los Srs. Brunet y C ^a	
	1. 250,00
N° 48. IMPORTE DE VARIAS FACTURAS. JORNALES Y PARTIDAS MENUDAS DE ADMINISTRACION.....	
	3. 608,75
Suma á la vuelta...	975. 450,47

PESETAS CTS

Suma anterior.....	975.450,47
Nº 49. PINTURA DEL TECHO DE LA SALA. Precio convet nido con D. Ignacio Ugarte.....	5.000,00
Nº 50. PANELES DECORATIVOS DE LA ESCALERA PRINCIPAL Precio convenido con D. Ascensio Martiarena.....	2.500,00
Nº 51. HONORARIOS DEL ARQUITECTO Sr. Urcola	40.000,00
SUMA TOTAL.....PTS.	<u>1.022.950,47</u>

EXCMO. SENOR:

Enterada la Comisión de Obras del escrito presentado á V.E. por la Sociedad "Fomento de San Sebastián", relativo á autorizar á ésta la apertura del Hotel María Cristina y Teatro Victoria Eugenia, en vista de la relación de gastos que acompaña, es de parecer, sin perjuicio de que pase dicho escrito á los Srs. Letrado y Arquitecto Municipales, según disposición del Ayuntamiento, que se solicite de la mencionada Sociedad "Fomento de San Sebastián" los justificantes de los gastos que aparecen en la relación remitida, al objeto de poder informar esta Comisión con perfecto conocimiento de causa, acerca de las cantidades invertidas en ambos edificios y obras ejecutadas.

V.E., sin embargo, acordará lo que estime más acertado y conveniente.

San Sebastián 1º de Julio de 1912.

Por la Comisión de Obras,

Lorain del Puerto

*Aprobado en sesión de 3 de Julio 1912 acordando autorizar la apertura del Gran Hotel y del Teatro Victoria Eugenia en los días que la Sociedad tiene ya señalados, sin perjuicio de que se presenten los comprobantes á que se refiere el informe Fracuradas
B. B. B.
Montenegro*

4 Julio 1912.

En sesión que celebró el Ayuntamiento de mi presidencia, ayer tarde, se leyó el siguiente informe de su Comisión de Obras:

-- A q u i --

Y habiendo aprobado el Ayuntamiento el preinserto informe, con la adición de "autorizar la apertura del Gran Hotel y así Teatro Victoria Eugenia en los días que la Sociedad tiene ya señalados, sin perjuicio de que se presenten los comprobantes á que se refiere el informe", se lo traslado á V. para su conocimiento y demás efectos Dios etc El Alcalde accl, Javier Resines.

Sr Don Guillermo Brunet, Como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "Fomento de San Sebastián".

SAN SEBASTIAN.

SESION DEL DIA 3 DE JULIO DE 1.912.

Punto 5.

SE LEE Y APRUEBA EL SIGUIENTE INFORME:

De la COMISION DE O b r a s al escrito de la Sociedad Fomento de San Sebastian solicitando autorización para la apertura del Hotel Maria Cristina y Teatro Victoria Eugenia.

(AQUI)

El Sr.GRANES dice que de ese informe se deduce que se ha de justificar la inversión, sin que se oponga a ello, considera que ha de pasar algun tiempo y como la Sociedad tiene anunciada la apertura del Hotel para el dia 8 y la del Teatro para el 20, con el fin de no causar perjuicios al público y a dicha Sociedad, se le autorice a abrir esos establecimientos, sin perjuicio de lo que resulte de los comprobantes que envíen y así se acuerda, quedando aprobado el informe.

Informando el Letrado que suscribe el escrito que presente el Consejo de administracion de la Sociedad Fomento de San Sebastian incluyendo , si bien sin acompañar los comprobantes oficiales, nota de la liquidacion de las obras ejecutadas por la misma para la Construccion de un Teatro y un Hotel conforme al compromiso adquirido en el contrato celebrado con este Ayuntamiento y pidiendo autorizacion para abrir a la explotacion ambos edificios , toda vez que de esas notas resultaba cumplidos con exceso los aludidos con promesas, tiene el honor de exponer

Que su dictamen en realidad carece ya de oportunidad toda vez que el Ayuntamiento en la Sesion que celebró el dia 3 de los corrientes , resolvió con el acierto y alteza de miras que le son peculiares la cuestion que se le sometia , acordando conceder la autorizacion solicitada a reserva de los comprobantes oficialmente pedidos y cuya ausencia por el momento de ningun modo hubiera justificado el enorme perjuicio que a la referida Sociedad y en general al Pueblo de San Sebastian se hubiera irrogado si aplicando demasiado al pie de la letra la clausula del contrato relativa a esta materia no se hubiese autorizado la apertura hasta no estar en posesion de esos comprobantes para cuya confeccion y reunion es preciso mucho tiempo y mas aun despues para su detenido examen

Repito pues que carece ya de razon de ser este dictamen puesto que el Ayuntamiento se ha anticipado a resolver la cuestion en los terminos que hubiera propuesto el que suscribe

San Sebastian 9 de Julio de 1912

Abdo G. Ponce
Let. M.

SESION DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1.912.

P u n t o . 6

No habiendose presentado aun los justificantes del importe del Teatro Victoria Eugenia y del Hotel Maria Cristina, á petición del Sr. LAFFITTE, el Ayuntamiento acuerda conceder el plazo de un mes á la Sociedad de Fomento de los intereses de san Sebastian, para que los presente al Ayuntamiento.

SOCIEDAD
Fomento de San Sebastián

OFICINAS: Príncipe, 1



No. 3198 Año 1912 Registro Archivo

Juan J. de Mugartegui, Secretario de la Sociedad Fomento de San Sebastián, en nombre de la misma, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que habiéndose enterado esta Sociedad por uno de los diarios locales del acuerdo adoptado en sesión del día de ayer acerca de que en el plazo de un mes se presenten a esa Excm. Corporación los justificantes de los gastos causados en la construcción del Hotel Maria Cristina y Teatro Victoria Eugenia, tenemos el honor de comunicar a V. E. que si no se remitieron con anterioridad fue debido a que esta Sociedad en vista de la redacción del oficio recibido con fecha 4 de Julio actual, esperaba a que el Excm. Ayuntamiento se dirijiese nuevamente, determinando el día y hora en que dichos documentos deberían presentarse, porque todos los documentos que se envían son originales, carecen de duplicado y los estamos necesitando cari a diario, por lo que se irrogaría un gran perjuicio con el extravío de cualquiera de ellos.

Por

Pare a la Comisión de Obras
 El Alcalde
 D. S. Salazar

SOCIEDAD

Fomento de San Sebastián

OFICINAS: Príncipe, 1

esta razón, irán presentados a V. E. por el Secretario de esta Sociedad, quien los llevará y estará presente durante las horas y en los días que V. E. tenga a bien señalar para practicar dicho examen y por si V. E. cree oportuno solicitar alguna aclaración o nuevos datos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastian 29 de Agosto de 1912.

Por el Consejo de Administración.

El Secretario General.

Juan J. de Uyarzátegui

~~_____~~

M. Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastian.

28
167

EXCMO. SENOR:

Antes de pasar á la Sociedad "Fomento de San Sebastián" el acuerdo adoptado por V.E. á la petición del Sr. Laffitte de que se concediera á dicha Sociedad el plazo de un mes para que presente al Ayuntamiento los justificantes del importe del Teatro Victoria Eugenia y del Hotel Maria Cristina, ha remitido aquélla con fecha 29 de Agosto pasado, es decir, al día siguiente del mencionado acuerdo, un escrito en el que propone que los documentos de referencia podrían ser presentados al Ayuntamiento por el Secretario de esa Sociedad, quien los traería y estaría presente durante las horas y en los días que V.E. tenga á bien señalar para practicar dicho exámen y por si V.E. cree oportuno solicitar alguna aclaración ó nuevos datos.

Estudiado por la Comisión que suscribe la anterior proposición, no ve sino inconvenientes para su aceptación, pues es indudable que el sistema que propone no puede satisfacer á ninguna de las partes, pues en la práctica es difícil hacer una inspección minuciosa de cuentas no teniendo lugar ni tiempo sesgado para ello.

Por esta consideración, la Comisión de Obras es de parecer se ratifique el Ayuntamiento en su anterior acuerdo, este es, dando el plazo de un mes, que corre desde aquella fecha, para que la expresada Sociedad presente los justificantes pedidos.

V.E. sin embargo, determinará lo que mejor proceda.

San Sebastián 2 Septiembre de 1912.

Por la Comisión de Obras,

Domingo Aguandayo



*Sesion de 4 de Septiembre de 1912
Acuerdase queda sobre la mesa
hasta la sesion próxima.*

Por acuerdo

el Sr

Mmanuelgand

*Sesion de 11 de Septiembre de 1912
Acuerdase para de nuevo a la Comision
para que presente la formula para la
sesion próxima.*

Por acuerdo

el Sr

Mmanuelgand

21
SESION DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

Num. 9.

El Sr. TABUYO deja la Presidencia que la ocupa el Sr. RESINES y se retira del salón.

Se da cuenta del informe que quedó sobre la mesa en la sesión anterior de la COMISION de OBRAS, proponiendo se ratifique el Ayuntamiento en su anterior acuerdo, dando el plazo de un mes para que la Sociedad Fomento de San Sebastián presente los justificantes pedidos.

El Sr. UHAGON dice que aunque está conforme con el espíritu del informe, no lo está en cuanto á la forma y pide algunas aclaraciones, pues el Ayuntamiento ha podido intervenir en las obras y conocer los contratos y liquidaciones y le parece un poco exagerado que se exija que se presenten las cuentas originales, pues la Sociedad no puede presentar libros ni facturas fuera de su domicilio como Sociedad Anónima y ruega se vea el medio de armonizar los intereses de ambas entidades.

El Sr. DCASC contesta que como en la condición se expresa que lo hará en la forma que el Ayuntamiento estime conveniente, deben venir aquí los justificantes.

El Sr. ASQUETA opina que la Sociedad no ha debido dar lugar á este segundo informe y no debe haber el inconveniente que apunta el Sr. Uhagón, por cuanto la Sociedad se ha prestado á traer los originales al Ayuntamiento por medio de su Secretario y no es posible hacer esa labor, sino trayendo los documentos aquí, cosa que debía haberse hecho ya, pues todavía el Ayuntamiento desconoce si se han invertido ó no en esos edificios las cantidades estipuladas.

El Sr. CCHCA advierte que los originales de las cuentas no se pueden sacar del domicilio social, sino bajo acta notarial, pues

puede haber responsabilidad y opina que podía pasar por aquel domicilio, bien una Comisión ó el Arquitecto, ó examinando aquí á presencia del Secretario ó levantando acta de la entrega de los documentos y de su devolución.

El Sr. UHAGON insiste en que el Ayuntamiento debía haber tenido ya conocimiento de esos documentos por su derecho á intervenir y como no pueden salir del domicilio los justificantes, por eso pedía que aclarase la Comisión de Obras. Podría ir una Comisión con un técnico y sabiendo que documentos son los bastantes para la justificación, traerlos por acta notarial, pues si la Sociedad se opusiera, podría encontrarse el Ayuntamiento con una contienda, de la que no saldría bien librado.

El Sr. ASQUETA dice que la Sociedad tiene obligación de justificar la inversión de las cantidades convenidas y aunque es cierto que los Ayuntamientos anteriores pudieron haber intervenido, eso no quita si no lo hicieron, para que lo haga ahora.

El Sr. NERECAN opina que debe arreglarse el asunto de la mejor manera posible. La oferta la ha hecho la Sociedad y el Ayuntamiento tiene obligación de conocer si se han gastado esas cantidades y si se opusiera la Sociedad sería el primero en exigir, pero como se presenta bien, podrá hacerse como suele el Juzgado, yendo la Comisión de Obras ó una representación al domicilio social y se pondrían seguramente de acuerdo.

El Sr. LAFFITTE considera que debe obrarse con imparcialidad y por eso cuando se trató de la apertura de esos edificios que urgía, el Ayuntamiento la facilitó y como existe un contrato en el que el Ayuntamiento cedió terrenos con condición de que en un edificio se invirtiera millón y medio de pesetas y un millón en el otro y no se han presentado justificantes, en todo tiempo puede inspeccionar y ver y cree que Obras con el Arquitecto debe hacer esa labor.

Los Srs. AGUIRREBENGCA, URRETA, TORRE y CAMIC intervienen en

la discusión, buscando una solución, contestando los Srs. NERECAN, DCASO, CCHCA y ASQUETA sin llegar á ponerse de acuerdo.

El Sr. NAVAS manifiesta que se está embrollando el asunto, que está bien claro. Recaba el Ayuntamiento el derecho de inspeccionar para convencerse de la inversión de esas cantidades y aunque hizo dejación de su derecho por que no ha intervenido, tiene perfecta facultad, pero debe ejercerla sin perjudicar á la Sociedad. No puede la Sociedad desprenderse de esos documentos, pero en su deseo de hacerlo, tiene que ser con garantías y no puede extrañar que el Secretario de la Junta vele por ellos. No encuentra factible el procedimiento? pues debe decirle en que otra forma. Si ha de ser por copia requiere mucho tiempo. Si es por acta notarial es un gasto y quien lo ha de pagar?

El Sr. ASQUETA rechaza la idea de que la Comisión de Obras haya faltado ni haya hecho dejación de sus derechos. Da lectura á las bases cuarta y novena del contrato para demostrar que á la Sociedad incumbe justificar esa inversión y sostiene el informe.

El Sr. NERECAN propone que el asunto pase á la Comisión de Obras nuevamente para que presente una fórmula para la próxima sesión, y puesta á votación esta proposición,

VOTAN EN PRO LOS SRES.

VOTAN EN CONTRA LOS SRES.

- Marqueze
- Cregui
- Navas
- Granés
- Nerecan
- Uhagón
- Cchca
- Zulaica
- Mendizabal
- Dolhagarsy
- Presidente

- Torre
- Asqueta
- Dcaso
- Camió
- Laffitte
- Luzuriaga
- Aguirrebengoa
- Palomeque
- Urreta
- Sansinenea
- Marcellán.

TOTAL 11.

TOTAL 11.

Resultando empate y declarada la urgencia, se vuelve á votar el asunto.

VOTAN EN PRO DE LA PROPOSICION, LOS SRES.

Marqueze
Cregui
Navas
Granés
Nerecán
Uhagón
Cénca
Zulaica
Mendizbal
Sansinanea
Dolhagaray
Presidente

TOTAL 12.

VOTAN EN CONTRA
LOS SRES.

Torre
Asqueta
Dcaso
Camio.
Laffitte
Luzuriaga
Aguirrebengoa
Palome uge
Urreta
Marcellán.

TOTAL 10.

Queda aprobada la proposición.

EACMO. SENOR:

La Comisión que suscribe, estudiado de nuevo el asunto de los justificantes de la construcción y coste del Hotel Maria Cristina y Teatro Victoria Eugenia, es de parecer se acepte, concretando, la solución que en nombre de la Sociedad "Fomento de San Sebastián" presenta el Secretario de la misma, D. Juan José Mugártegui, esto es, que este Sr. traerá al Ayuntamiento, á partir del lunes próximo, 23 del corriente, en los días que hagan falta, de 11 á 1 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde, dichos justificantes, con objeto de practicar el exámen de las cuentas y cuantos datos se refieran á aquel asunto.

Tal es, al menos, el parecer de la Comisión de Obras. V.E., sin embargo, determinará lo que sea más justo y acertado.

San Sebastián 17 de Septiembre de 1912.

Por la Comisión de Obras,

Francisco Aguirre

Aprobado en sesión de 18 de Septiembre 1912

FOR ACUERDO
EL SECRETARIO

Manuel Aguirre

19 Septbre 1912.

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión que celebró ayer tarde aprobó el siguiente informe de su Comisión de Obras:

-- A q u i ;--

Lo que tengo el honor de trasladar á V. para su conocimiento y efectos co-
siguientes Dios etc El Alcalde, Marino Tabuyo.

Sr Don Juan José Mugártegui, como Secretario
de la Sociedad "Fomento de S. Sebastián"

SAN SEBASTIAN.



Don Antonio de Egaña,

Abogado de los Tribunales del Reino y del Ilustre Colegio de esta Capital,
Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento y como tal en-
cargado del Archivo.



Certifico: que, según resulta de los

oportunos expedientes que obran en dicho Archivo relativos el uno a la aprobación del plano del primitivo ensanche y derribo de murallas y el otro a la concesión de terrenos en la desembocadura del Urumea para la realización del llamado Ensanche Oriental, pertenece en pleno dominio al municipio de San Sebastian la finca que a continuación se describe.

Finca Urbana que constituye el Paseo de la Zurriola. Mide una superficie de VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS y linda por el frente entrante u O. con las calles de Oquendo y Santa Catalina, por la derecha o Sur con la Avenida de la Libertad y calle de Camino, por la izquierda o Norte con la calle de Reina Regente y por la espalda o Este con el Rio Urumea.

Dicha finca se formó con la reunión de otras dos a saber; la mitad próximamente procede de los terrenos que adquirió el Ayuntamiento para via pública en virtud de la realización del aludido primitivo Ensanche cuyo plano aprobó la R.O. de 11 de Octubre de 1864 y otra superficie igual o sea la otra mitad le

NUMERANDO OLANO
Escritor
SAN SEBASTIAN
Núm. 383/12

fué cedida por el concesionario del Ensanche Oriental en virtud de la obligación que le impuso la cláusula segunda de la Concesión de 31 de Octubre de mil ochocientos setenta y tres habiendo tomado posesión de ellos en 14 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Certifico asimismo que según tasación del Sr. Arquitecto municipal, dicha finca vale DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL PSETAS.

Y para que conste y se inscriba a nombre de este Ayuntamiento, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde en San Sebastian a veinte y tres de Agosto de mil novecientos doce.

V: B:

EL ALCALDE,

Mariano Calvo



Antonio Calvo

Inscrito este documento en el tomo 412 del archivo del Registro, 136 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 149, finca número 4179, inscripción 1ª San Sebastian 9 de Enero de 1913.



José M. Prado

Honor: setecientos sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos n.º 1 y 7 del arancel y 3.ª disposición adicional de la Ley Hipotecaria vigente.

SOCIEDAD
Fomento de San Sebastián



9 Jun 1913 2e 172
memorias

OFICINAS: Príncipe, 1

Nº 1096 Año 1913 Registro Arquivo

Tenemos el gusto de acusar á V. E. recibo de su atto. oficio del dia 5 del corriente, en el que nos comunica que esa Exma. Corporación en sesión que celebró ese mismo dia, acordó aprobar la medición y liquidación de las obras del Teatro Victoria Eugenia y que como consecuencia de dicho acuerdo autoriza á esta Sociedad para abrir el edificio de manera definitiva.

Una vez que la Sociedad que tiene el honor de dirigirse á V. E. ha obtenido la aprobación y autorización arriba citadas, cree llegado el momento de que ese Exmo. Ayuntamiento, en atención á lo que se estipuló en la escritura de cesión de los terrenos en el Paseo de la Zurriola de fecha 29 de Mayo de 1908, proceda á inscribir previamente á su favor en el Registro de la Propiedad los terrenos que se han cedido y en donde se han edificado el Hotel Maria Cristina que es á perpetuidad propiedad de la Sociedad Fo-

D/p -22

Al Excmo. Sr. Oficial de Hacer
Junio 1913
D. N. de S. S.
D. N. de S. S.

La inscripción
de los terrenos
a que se alude
existe ya desde
9 de Mayo último
en el despacho
del Registrador

SOCIEDAD

Fomento de San Sebastián

OFICINAS: Príncipe, 1

mento de San Sebastian; y el teatro Victoria Eugenia que habiéndose abierto a la explotación el día 20 de Julio de 1912, revertirá al Ayuntamiento de esta Ciudad al cabo de 70 años ó sea el 19 de Julio de 1982, siendo usufructuado durante este lapso de tiempo por la Sociedad cesionaria.

La Sociedad que suscribe, estima justa la petición que dirige a V. E. y confía en que una vez formalizado este requisito por el Excmo. Ayuntamiento, podrá a su vez inscribirse dichos terrenos a su nombre en el Registro de la Propiedad en breve término.

Dios guarde a V. E. m. d. a.

San Sebastian 6 de Julio de 1913.

P.O. *J. José María Gal*

Juan José Martínez

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastian.

16 Junio 1913

S. Presidente de la Sociedad Fomento de
San Sebastian

En contestacion a' su escrito de 6 del
actual, tengo el gusto de manifestarle
que los terrenos del Paso de la Zurnola
a' que se refiere su citado escrito figuran
inscriptos a favor de este Ayuntamiento
segun diligencia del Registrador de
la propiedad de este Partido de 9 de
Enero ultimo.

Dios etc
El Alcalde deud
Javier Resines